

Señor Don Juan de Toledo Reg. Dixo:
 que el motivo que tuvo para haver puesto la contradiccion sobre el nom-
 bramiento de Picador con los Señores D. Joseph Gomez de la Calle
 y D. Diego Pareja tambien regidores, y consercion de exalario de
 ducientos ducados en cada un año a Antonio Perez de oficio Platero,
 ha sido unicamente por contemplar no hauiere ocurrido a D. J. de la
 poderosa razoner que al que dice se ofrecieron. La primera
 por ser constante a D. N. no se procede a ninguna eleccion de manera
 sin que preceda citacion General ^{con expucion del Excmo. R.} como lo acordó D. N. para la de picad-
 dor las dos veces que anteriormente se han nombrado a D. J. de la
 en once de Enero del año de 1711. y ultimamente en veinte y dos de Mayo
 del de 1711. y V. N. lo tiene en uso y costumbre, y es manifiesta reuera-
 damente por ser acordado en qualquiera de las; pues en el mismo Cau.
 que se despido dho Cavallero D. N. se procedio al referido nomb.
 sin que la noticia de la vacante de la referida plaza hubiere podido
 llegar a la d. de este publico, ni otro, en donde no hubiera faltado persona
 de Inteliencia, que hubiera pretendido esta plaza. La segun-
 da de que esta persona de Antonio Perez, no concurren aquellas qua-
 lidades que se requirieren para un empleo tan distinguido, y honorifi-
 co por no estar examinado, como se acredita el memorial, que a
 D. N. se presenta por el antecesor en caualdo el once de Sep. de 1712. por
 lo persuasio, que se requirien de permitir el manejo de Cavallo a
 persona sin experiencia alguna, como sucedia en Antonio Perez,
 por ser en los principios delicado este arte; pidiendo se le hiciera saber
 no exerciese otra facultad, y se le nombrase por Cavallero.